

Resolución N° ..... 058 .....

JOSÉ C. PAZ, 31 ENE 2017

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el "Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020" aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 de fecha 22 de noviembre de 2016, y el Expediente N° 716/2016 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ,

**CONSIDERANDO:**

Que el "Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020" (PDI) aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94/16, en su "Objetivo Estratégico V: Fortalecimiento de las Trayectorias Académicas de los Estudiantes" incluye, como proyecto 2.8, el mejoramiento de acceso a textos académicos y fortalecimiento del sistema de bibliotecas, y tiene –entre las actividades a desarrollar– la publicación de textos base de cada carrera.

Que, durante el último trimestre de 2016, la Dirección General de la Gestión de la Información y Sistemas de Biblioteca dependiente de SECRETARÍA GENERAL, ha avanzado –a través de los Departamentos Académicos– con la propuesta editorial de edición electrónica semestral de las Revistas Académicas correspondientes a cada Unidad Académica de nuestra Universidad.

Que, a partir de los distintos contenidos editoriales, curriculares y los destinatarios de las publicaciones, el Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales





ha puesto en conocimiento de dicha Dirección General la decisión de crear dos revistas departamentales, una para la Carrera de Trabajo Social y otra para la Carrera de Abogacía, proyectándose para el mes de marzo de 2017 la difusión de los primeros números de ambas.

Que las revistas que se crean tendrán por finalidad mediata, la difusión en formato digital de contenidos producidos por docentes e investigadores de la UNPAZ y de otras UNIVERSIDADES NACIONALES, que puedan ser incorporados como material de referencia y consulta permanente de fuente abierta y gratuita, en las Carreras de Abogacía y Trabajo Social.

Que a los fines de darle operatividad a las citadas publicaciones digitales, corresponde también designar a los directores y coordinadores editoriales respectivos, los que prestarán sus tareas en forma honoraria, no rentada.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones previstas en el inciso a) y e) del artículo 74 del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Créanse las Revistas Digitales de las Carreras de Abogacía y Trabajo Social del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.

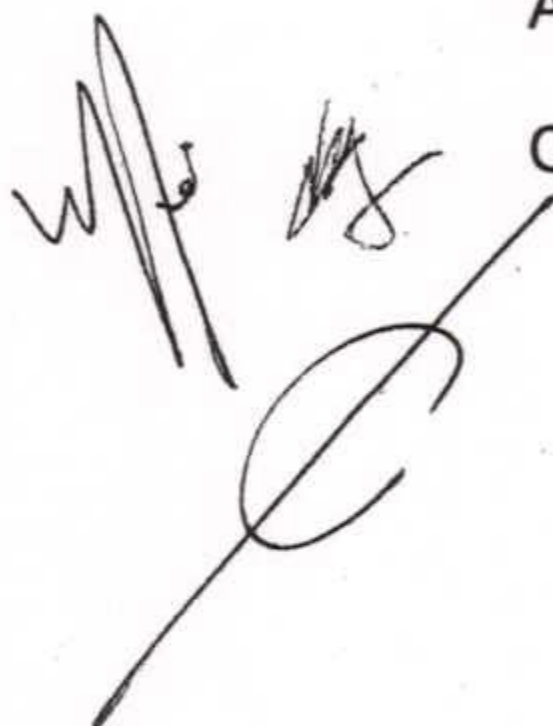




ARTÍCULO 2º.- Designanse en forma honoraria no rentada, a las autoridades de las revistas creadas por el artículo anterior, de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° ..... 058 .....

**ANEXO**

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales

- Revista Abogacía

Director: Dr. Diego Duquelsky Gómez

Coordinador: Ab. Martín D. Cormick

- Revista Trabajo Social

Directora: Dra. Cristina Bettanin

Coordinador: Lic. Javier Nascone

